"FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-CENACPERSONAL-2021

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	**Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** Directora CENAC de Personal Resolución de Delegación No.4519 del 27 de mayo de 2016 Orden Administrativa N°20203150099600423 de fecha 07 de noviembre del 2020 Acta de posesión personal militar N°014 del 14 de enero de 2021.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. LUIS ARTURO PEREZ PERDOMO CC. 7.688.870 Director Gestión Humana por Competencias Resolución de Nombramiento N° 00000273 del 22 de Enero de 2.021
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. Catalina Ruiz Torres CC. 32.107.681 Oficial de evaluación y Desarrollo Dirección de Gestión Humana por Competencias CT. Diana Carolina Sierra Garzón CC. 1.032.385.216 Oficial de Funciones y Perfiles Dirección de Gestión Humana por Competencias TE. Angélica Johanna Pérez Jaimes CC. 1.090.381.809 Oficial de Cargas Laborales Dirección de Gestión Humana por Competencias MY. Morales Quijano Javier Mauricio CC. 14.135.864 Oficial de Oficina de Genero Dirección de Gestión Humana por Competencias SV. Leonardo Duran López CC. 5.825.871 Suboficial Ayudante Dirección de Gestión Humana por Competencias Resolución de Nombramiento N° 00000273 del 22 de Enero de 2.021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	SS. Iván Sánchez Barbosa CC. 5.469.092 Suboficial Plataforma Virtual Dirección de Gestión Humana por Competencias

[1] No es necesario el nombramiento de un comité plural

	Resolución de Nombramiento N° 00000273 del 22 de Enero de 2.021
5. COMITÉ EVALUADOR	MY. Mónica Lucia Zapata Rodríguez CC. 52.446.101 Oficial de Mantenimiento y Motivación Dirección de Gestión Humana por Competencias Resolución de Nombramiento N° 00000273 del 22 de Enero de 2.021
6. CDP	No. 1421 Fecha expedición 14 de enero 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de Clasificación Presupuestal A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 472.422.980,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones" En los actos administrativos antes relacionados, se crea y activa la Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), cuya misión es fortalecer el desempeño y productividad del personal que integra la Fuerza, a través de la aplicación de metodologías organizacionales que contribuyan al desarrollo del ciclo de gestión humana, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Estratégica del Potencial Humano. De conformidad con la Tabla de Organización y Equipo No. 2-4-10-2-16 (SECRETO), se distinguen seis (6) áreas: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CARGAS LABORALES FUNCIONES Y PÉRFILES, SELECCIÓN E INDUCCIÓN DEL PERSONAL, GESTIÓN DEL DESEMPEÑO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO Y MOTIVACIÓN. La Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH) tiene dentro de sus capacidades la elaboración e implementación del escalafón de cargos y el estudio de cargas laborales del personal militar que compone la Fuerza, llevar a cabo los procesos de Inducción y Re inducción del personal trasladado, realizar la evaluación 360° al personal de oficiales

	superiores y Sargentos Mayores postulados para ascenso que ocuparan cargos críticos en la institución y capacitar a las unidades militares en los temas requeridos que se relacionen o interactúen, tanto con el escalafón, como con el estudio de cargas laborales. En atención a lo anterior, la Dirección de Gestión Humana por Competencias en desarrollo de sus objetivos requiere de profesionales con formación en psicología, cuyas competencias se encuentran encaminadas a desarrollar con capacidad crítica, analítica y objetiva evaluaciones integrales de competencia por medio de la metodología 360º aplicada a oficiales y suboficiales los cuales desempeñaran cargos directivos y de alta complejidad. El área de mantenimiento y motivación, encargada de realizar las evaluaciones de clima organizacional y actitud combativa, responsabilidad social institucional, retención de personal militar y entrevistas de retiros de oficiales, establece en aras de determinar la calidad de vida del personal que se encuentre en primera línea de combate y personal que conforma las planas mayores y estados mayores de todas las unidades del Ejército. Por lo anterior, los profesionales en psicología deben contar con experiencia especifica en el estudio del personal que es objeto de entrevistas y de evaluaciones integrales, de igual manera la Dirección de Gestión Humana por Competencias requiere de psicólogos que analicen las encuestas y evaluaciones efectuadas al personal, sin que sea exigible experiencia especifica. A efectos de unificar criterios en las evaluaciones de competencias y de coordinar a las áreas de la Dirección con los prestadores de servicios a contratar, es indispensable contar con una profesional especialista con formación en el área organizacional y gestión humana de las organizaciones. Con el fin de mejorar la productividad de la DIGEH como organización del Ejercito Nacional y mejora de la calidad de sus resultados, se requiere de ingenieros industriales que creen procedimientos que optimicen los recursos humanos y energéticos, eliminando en procedimientos innecesarios que menoscaban la actividad de la fuerza. Por tanto, los ingenieros industriales propenden como agentes optimizadores de los procesos, y en el presente caso de revisar el proceso de escalafón de cargos de todo el Ejército de conformidad con la estructura organizacional vigente. Como toda organización, la DIGEH con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y de obtener resultados exitosos, exige verificar y vigilar a las áreas que componen a la Dirección de conformidad con la normatividad que regula el tema de control interno, específicamente la NTCGP1000:2009 e ISO 9001:2008. En atención a ello se requiere de profesional con núcleo de conocimiento en áreas administrativas que coadyuve en el proceso de evaluación 360º y en el proceso de control interno. La Dirección de Gestión Humana por competencias tiene a su disposición y en uso un software de gestión como herramienta tecnológica el cual provee de información sobre diseño del modelo organizacional, selección de personal, gestión de desempeño, clima organizacional, administración de usuarios entre otros módulos de importancia holística no solo para

DIGEH también para el Ejército Nacional, consecuente con lo expuesto se requiere un técnico en diseño e integración multimedia que acredite experiencia en la creación de multimedia para la página web de la DIGEH.

Por lo expuesto y en consideración a que está Dirección no cuenta con personal suficiente y especializado que permita ejecutar las actividades referidas, la Dirección de Gestión Humana por Competencias requiere la contratación de como mínimo el siguiente personal:

No.	PERFIL	Profesionales mínimos requeridos	CODIGO UNSPSC
1	Categoría III Nivel 3	2	80111600

b. **PERFIL PROFESIONAL**

No.	PERFIL	Profesión / Postgrado	Profesionales Mínimos Requeridos
1	Categoría III Nivel 3	PSICOLOGO (A) ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACION Y DIAGNISTICO NEUROPSICOLOGICO – 3 AÑOS 6 MESES DE EXPERIENCIA	1
2	Categoría III Nivel 3	PSICOLOGO (A) PSICOLOGO (A) ESPECIALIZACÓN EN GERENCIA DE RECURSO HUMANOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA	1

c. **OBJETO CONTRACTUAL**

No.	PERFIL	Profesión / Postgrado	Objeto Contractual
1	Categoría III Nivel 3	PSICOLOGO (A)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA

			ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACION Y DIAGNISTICO NEUROPSICOLOGICO – 3 AÑOS 6 MESES DE EXPERIENCIA	DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS.	
	2	Categoría III Nivel 3	PSICOLOGO (A) PSICOLOGO (A) ESPECIALIZACÓN EN GERENCIA DE RECURSO HUMANOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN EL ÁREA DE FUNCIONES Y PERFILES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS	

d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de

seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No	PERFIL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	PSICOLOGO (A)	1. "Asesorar cuando se requiera al área de evaluación y desarrollo respecto a las evaluaciones aplicadas, las competencias técnicas y conductuales. 2. Realizar seguimiento y consolidar la información de la evaluación integral por competencias aplicada en la plataforma de Gestión Humana. 3. Mantener actualizada la información del personal militar que será evaluado por competencias. 4. Coordinar la información de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar, suministrada por las diferentes unidades del Ejército. 5. Diseñar, implementar y desarrollar procesos e instrumentos orientados a fortalecer la evaluación integral por competencias desde su área de conocimiento. 6. Realizar la aplicación, tabulación y análisis de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar. 7. Realizar talleres de capacitación y/o desarrollo grupal - individual que se requieran. 8. Realizar las respectivas presentaciones e informes al finalizar cada proceso de evaluación por competencias, indicando las recomendaciones a que haya lugar. 9. Asesorar y capacitar al personal militar en la evaluación por competencias. 10. Realizar informes de los resultados obtenidos en la aplicación de la evaluación integral por competencias a cada uno de los evaluados de conformidad con las directrices emitidas por el CEDE 1 11. Mantener actualizada la información referente a la Evaluación por Competencias. 12. Participar y asesorar de forma activa en las iniciativas y proyectos que se implementen por la Dirección de Gestión Humana por competencias, de acuerdo a su área de conocimiento. 13. Formular planes de desarrollo (planes de mejoramiento) a nivel grupal e individual que permitan potencializar las competencias del personal militar. 14. Asesorar en el diseño e implementación de las actualizaciones y/o creación del Diccionario por Competencias para el Ejército Nacional. 15. Realizar la documentación referente al sistema de Gestión de calidad de acuerdo a lo señalado en

			el numeral 6.2.2 de la NTC - ISO 9001:2015 16.Aplicar las normas vigentes de Archivo de acuerdo a la Ley 594 del 2000 17. Coordinar cuando se requiera las evaluaciones por competencias que se realicen en las diferentes Unidades del Ejército Nacional 18. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las divisiones territoriales del ejército a nivel nacional 19. Realizar la retroalimentación del personal que ha sido evaluado por competencias y respectivo seguimiento de la ejecución del plan de desarrollo. 20. Elaborar informes de análisis y recomendaciones sobre la implementación de planes de Desarrollo. 21. Es de obligatorio cumplimiento que informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual. 22. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.
	2	PSICOLOGO (A)	1. "Realizar el levantamiento del escalafón de cargos del personal militar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1790 de 2000 Artículo No. 3. 2. Enviar a las Unidades militares el escalafón de cargos para su revisión. 3. Realizar los ajustes al escalafón de cargos teniendo en cuenta las observaciones encontradas por el oficial de funciones y perfiles. 4. Revisar y analizar las observaciones encontradas en el escalafón de cargos por las unidades militares y realizar la retroalimentación de las mimas. 5. Asesorar al personal Militar en temas relacionados con el escalafón de cargos. 6- Realizar la actualización del escalafón de cargos cada vez que haya modificación en la estructura organizacional del Ejército Nacional. 7- Responder requerimientos en coordinación con asesoría jurídica, relacionados con las funciones del personal Militar del Ejército Nacional. 8. Realizar el archivo del proceso de escalafón de cargos. 9. Realizar el levantamiento de funciones de los cargos del personal de soldados profesionales.

	10. Participar de las mesas de trabajo para la actualización del diccionario de competencias. 11. Realizar la matriz del perfil integral para estudiar a los oficiales superiores para la asignación a cargos de alta complejidad. 12. Agrupar los cargos por niveles de responsabilidad. 13. Estandarizar las funciones por los diferentes subsistemas de la Fuerza de las Unidades Tácticas, Unidades Operativas Menores y Unidades Operativas Mayores. 14. Participar en las diferentes reuniones relacionadas con funciones del personal militar. 15. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.
e. **RIESGOS LABORALES**	**Clase I de Riesgo Mínimo.** Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**Modalidad de contratación**: Contratación directa. **Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)
</td>
</tr>
<tr>
<td>h. VALOR DEL CONTRATO</td>
<td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Postgrado</th><th>Valor del Contrato</th><th>Rubro</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Categoría III Nivel 3</td><td>PSICOLOGO (A)

ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACION Y DIAGNISTICO NEUROPSICOLOGICO – 3 AÑOS 6 MESES DE EXPERIENCIA</td><td>$ 22.996.456,00</td><td>A-02-02-02-008-003</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Categoría III Nivel 3</td><td>PSICOLOGO (A)</td><td>$ 8.623.671,00</td><td>A-02-02-02-008-003</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			PSICOLOGO (A) ESPECIALIZACÓN EN GERENCIA DE RECURSO HUMANOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA		

i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	De conformidad con lo establecido en el Plan No. Plan No. 0023548 del 23 de diciembre de 2020, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos ordenados por el Señor Brigadier General Jefe del Departamento de Planeación del Ejército Nacional.

j. **FORMA DE PAGO**

No.	PERFIL	Profesión / Postgrado	VALOR DEL CONTRATO		
			No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	Categoría III Nivel 3	Psicólogo (a)	1	MAYO	$ 2.874.557
			2	JUNIO	$ 2.874.557
			3	JULIO	$ 2.874.557
			4	AGOSTO	$ 2.874.557
			5	SEPTIEMBRE	$ 2.874.557
			6	OCTUBRE	$ 2.874.557
			7	NOVIEMBRE	$ 2.874.557
			8	DICIEMBRE	$ 2.874.557
			TOTAL		**$ 22.996.456,00**
2	Categoría III Nivel 3	Psicólogo (a)	1	MAYO	$ 2.874.557
			2	JUNIO	$ 2.874.557
			3	JULIO	$ 2.874.557
			TOTAL		**$ 8.623.671,00**

✓

k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

	(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[2] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual a un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.

[2]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución para cada uno de los contratos que se deriven del presente proceso de contratación será a partir del 03 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. En excepción del psicólogo de Categoría III Nivel 3 con especialización en gerencia de recursos humanos - 6 años de experiencia; relacionado en la forma de pago numeral 2; el proceso de contratación será a partir del 03 mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, conforme a lo estipulad en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de personal. NOTA: APLICA [x] NO APLICA: [ ] De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que los contratistas, tienen la obligación de cumplir con el objeto contractual, en Bogotá como en otros municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato. En excepción del psicólogo de Categoría III Nivel 3 con especialización en gerencia de recursos humanos - 6 años de experiencia; relacionado en la forma de pago numeral 2; el lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Cali, calle 5 # 83-00 cantón militar pichincha casas fiscales oficiales edificio barrero apartamento 402. Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que no requiere para el cumplimiento de sus obligaciones hacer presencia física en las instalaciones de la CENAC de Personal, sin perjuicio, de las reuniones de coordinación a las cuales sean convocadas previendo en todo caso, tomar las medidas de bioseguridad exigidas actualmente con motivo de la PANDEMIA COVID-19, en consecuencia se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 y las demás que sean emitidas y/o modificadas. No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite. Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional. Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.

<table>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada).

Por otra parte, se resalta, que los profesionales que se recomienda han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución 00000273 del 22 de enero de 2021 recomienda al competente contractual, contratar con:
<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Postgrado</th><th>Nombres - Apellidos - N° CC - Profesionales Requeridos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Categoría III Nivel 3</td><td>PSICOLOGO (A)

ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACION Y DIAGNISTICO NEUROPSICOLOGICO – 3 AÑOS DE EXPERIENCIA</td><td>JULIANA MUNEVAR CASAS
C.C .No. 1070976583</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Categoría III Nivel 3</td><td>PSICOLOGO (A)

ESPECIALIZACÓN EN GERENCIA DE RECURSO HUMANOS
6 AÑOS DE EXPERIENCIA</td><td>LAURA YURANI TORRES URREGO
C.C. No. 1022358026</td></tr>
</table>
NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA [x]
Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA [X]
El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique ☐</td></tr>
</table>

	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) Adquirieron derecho a pensión ☐

Teniente Coronel. **LUIS ARTURO PEREZ PERDOMO**
Director de Gestión Humana por Competencias
Gerente del Proyecto

Sargento Segundo. IVAN SANCHEZ BARBOSA
Suboficial Plataforma virtual
Comité Técnico Estructurado